

O R D E N A N Z A N°: 006/84.-

Ramallo, 6 de enero de 1984

V I S T O:

-----La solicitud de adecuación de tarifas elevada por la empresas "La Mensajera, prestataria del servicio interurbano de pasajeros entre Ramallo y Pérez Millán y viceversa; y

C O N S I D E R A N D O:

-----El dictamen favorable a tal aprobación emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que considera la evolución de los costos operativos, y creyendo oportuno no sentar un antecedente recido con disposiciones Provinciales ya establecidas;
POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Empresa de Colectivos "La Mensajera" prestataria del servicio interurbano de pasajeros entre Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar en sus servicios, la siguiente Tarifa

DESDE RAMALLO A VILLA RAMALLO.....\$a 5, -
 ROTONDA.....\$a 7, -
 GRASETTI..... \$a 12, -
 "EL CRUCE\$a16, -
 "P.MILLAN \$a26, -

DESDE VILLA RAMALLO A ROTONDA \$a 5, -
" " " " GRASETTI \$a 10, -

" " " " EL CRUCE \$a 15, -

" " " P. MILLAN \$a23, -

DESDE ROTONDA A GRASETTI \$a 7, -
" " " EL CRUCE\$a11, -

" " " P.MILLAN \$a18, -

DESDE GRASETTI A EL CRUCE\$a5, -

" " " P.MILLAN \$a15, -

DESDE EL CRUCE A P. MILLAN\$a11, -

ARTICULO 2°: La empresa debe obligarse a la entrega de los boletos a los pasajeros usuarios, mantener actualizadas las pólizas de seguros contra accidentes al pasajero, de los vehículos etc.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1984.-